

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
DIRECCIÓN GENERAL - CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN, VALIDACIÓN, CONSOLIDACIÓN,
APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y
ÉTICA PÚBLICA -PTEP.**

Informe-2025-037

Bogotá D.C., octubre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

INFORME EJECUTIVO	4
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	4
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
3. LIMITACIONES	4
4. RESUMEN DE HALLAZGOS	4
5. OPORTUNIDADES DE MEJORA	4
6. CONCLUSIONES	4
7. RECOMENDACIONES	5
INFORME DETALLADO	7
1. ASPECTO AUDITADO	7
2. LÍDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA	7
3. EQUIPO AUDITOR	7
4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	7
5. METODOLOGÍA	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
6.1 ESTRUCTURA DEL COMPONENTE TRANSVERSAL	9
6.1.1 Declaración	9
6.1.2 Objetivo	10
6.1.3 Alcance	10
6.1.4 Planeación	10
6.1.5 Estrategia Institucional para la lucha contra la corrupción	10

6.1.6	Administración, supervisión y Monitoreo	11
6.1.7	Reportes	11
6.1.8	Formación	11
6.1.9	Comunicación	13
6.1.10	Auditoría y mejora	13
6.2	CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DEL PTEP	14
6.2.1	Formulación	14
6.2.2	Validación	14
6.2.3	Consolidación	14
6.2.4	Aprobación	15
6.2.5	Publicación	16
7.	VERIFICACIÓN PROCEDENCIA DE PRESUNTOS RIESGOS FISCALES	16
8.	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	16
9.	FIRMAS	17
10.	ANEXOS	17



INFORME EJECUTIVO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Realizar el seguimiento al cumplimiento de la metodología del Programa de Transparencia y Ética Pública de la UPME, respecto al componente transversal; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022, Decreto 1122 de 2024 y Circular del 026 de 2025 expedida por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Revisar y evaluar la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la UPME, con corte al 1 de septiembre de 2025. La evaluación se centró en todos los subcomponentes del componente transversal: Declaración; Objetivos; Alcance; Planeación; administración, supervisión y monitoreo; Reportes; Formación; Comunicación y Auditoria y mejora.

3. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el ejercicio de evaluación.

4. RESUMEN DE HALLAZGOS

No se presentaron hallazgos en el ejercicio de evaluación.

5. OPORTUNIDADES DE MEJORA

No se presentaron oportunidades de mejoramiento en el ejercicio de auditoría.

6. CONCLUSIONES

Se evidencia que el PTEP de la UPME se encuentra debidamente alineado con los principios del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). La estructura de tres líneas de defensa, el enfoque en la gestión del riesgo de corrupción, la cultura ética y la rendición de cuentas garantizan la efectividad del programa y fortalecen la confianza ciudadana en la gestión institucional.

En lo que respecta a la ejecución de las fases de formulación, validación, consolidación, aprobación y publicación del PTEP, se observó que estas



representan una línea continua de control institucional, en la que se combinan los mecanismos de planeación, participación, verificación y rendición de cuentas. Cada una de ellas contiene controles internos específicos, documentales, técnicos, participativos y de supervisión, que aseguran la legalidad, eficacia y trazabilidad del Programa de Transparencia y Ética Pública, fortaleciendo el sistema de control interno y la confianza ciudadana en la gestión de la UPME.

La respuesta de la Oficina Asesora de Planeación evidencia una actitud proactiva y correctiva, orientada al fortalecimiento de la gestión del PTEP, la mejora de los procesos de comunicación y validación interna, y el cumplimiento normativo y documental, asegurando así la trazabilidad y sostenibilidad del Programa de Transparencia y Ética Pública.

7. RECOMENDACIONES

Nº	Recomendación	Referencia
1	Coordinar con la Oficina de Comunicaciones y Talento Humano la ejecución conjunta de las campañas, de manera que los mensajes de ética e integridad sean coherentes con las políticas institucionales y tengan mayor impacto organizacional.	OM 1 Página 11 Oficina Asesora de Planeación
2	Incluir las actividades de formación en plan anual de seguimiento del PTEP, asegurando la revisión por parte de Control Interno al cumplimiento de las actividades y a la documentación asociada.	OM 1 Página 11 Oficina Asesora de Planeación
3	Implementar un repositorio digital de evidencias del cumplimiento del PTEP (fotografías, piezas gráficas, memorandos, correos, informes o publicaciones web) que permita verificar la ejecución de las actividades previstas.	OM 1 Página 11 Oficina Asesora de Planeación
4	Establecer un formato estándar de reporte post-campaña que incluya indicadores de alcance (número de funcionarios y/o colaboradores sensibilizados, medios utilizados, percepción del personal), para evaluar su impacto.	OM 1 Página 11 Oficina Asesora de Planeación



Nº	Recomendación	Referencia
5	Garantizar que todas las decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño queden formalizadas mediante acta debidamente firmada.	OM 2 Página 14 Oficina Asesora de Planeación
6	Reforzar los mecanismos de archivo y custodia de la documentación que respalda la aprobación de los Programas institucionales, en cumplimiento del Decreto 1122 de 2024.	OM 2 Página 14 Oficina Asesora de Planeación
7	Implementar controles internos preventivos para verificar que ningún Programa sea publicado o divulgado sin contar previamente con el acta de aprobación expedida por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	OM 2 Página 14 Oficina Asesora de Planeación

Al respecto la Oficina Asesora de Planeación manifestó: *“la OAP procederá a evaluar la realización de las recomendaciones relacionadas con las oportunidades de mejora OM1 y OM2 con las demás áreas vinculadas, mediante un plan de verificación que comprende: coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Talento Humano para la ejecución conjunta de campañas y formación; inclusión de dichas actividades en el plan anual de seguimiento del PTEP con revisión de Control Interno; puesta en marcha de un repositorio digital de evidencias y de un formato estándar de reporte post-campaña con indicadores de alcance; y verificación del cumplimiento formal de las decisiones del CIGD, garantizando la existencia de actas debidamente firmadas, el fortalecimiento de archivo y custodia documental conforme al Decreto 1122 de 2024 y la aplicación de controles preventivos para evitar publicaciones sin aprobación previa.*

Así mismo, los resultados y soportes de esta evaluación serán consolidados y reportados en el informe de seguimiento institucional.”



INFORME DETALLADO

1. ASPECTO AUDITADO

Formulación, validación, consolidación, aprobación y publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP.

2. LÍDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA

La Oficina Asesora de Planeación, como administrador del PTEP.

3. EQUIPO AUDITOR

La auditoría fue ejecutada por la abogada Estefania Aya Navarro y supervisada por el Asesor de la Dirección General con funciones de Control Interno, Gerardo Calderón Lemus.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Constitución Política de 1991, artículos 83, 84, 123 y 209.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional.
- Ley 2195 de 2022. Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.
- Decreto 1122 de 2024. Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Circular del 026 de 2025 expedida por la Secretaria de Transparencia de la presidencia de la República.
- Resolución UPME 1149 de 2024. Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones.



- Programa De Transparencia y Ética Pública – PTEP de la UPME.
- La demás normatividad vigente que sea aplicable

5. METODOLOGÍA

Se remitió memorando con radicado No 20251000062793 del 17 de septiembre de 2025 informando el inicio de auditoría Auditoría Seguimiento a la formulación, validación, consolidación, aprobación y publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, y solicitando información para su ejecución.

El 19 de septiembre de 2025 se realizó mesa de trabajo para el diligenciamiento de la matriz de verificación; documento que fue entregado con los demás soportes el 25 de septiembre de 2025, en el enlace <https://drive.google.com/drive/folders/1yuQXIn942svTdgydJdQdXpkwXE6EKvRI>

El informe preliminar fue remitido por correo electrónico el 20 de octubre de 2025 a la Oficina Asesora de Planeación (OAP) para su correspondiente validación. Dicha dependencia solicitó prórroga para la entrega de comentarios el 24 de octubre, remitiendo su respuesta el 30 de octubre del mismo año, la cual fue incluida en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP fue creado mediante el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, cuyo contenido modificó artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 que creaba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. En este marco, el Programa de Transparencia y Ética Pública se debe formular para promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la misionalidad institucional.

En cumplimiento del Decreto 1122 de 2024 y de lo estipulado en la Circular 026 de 2025 expedida por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, se evidenció que el componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP, de la UPME se encuentra a disposición de todos los interesados en la Página Web institucional [https://docs.upme.gov.co/Planes/Componente transversal del PTEP 23-julio-2025 v2 corregido.pdf](https://docs.upme.gov.co/Planes/Componente_transversal_del_PTEP_23-julio-2025_v2_corregido.pdf)

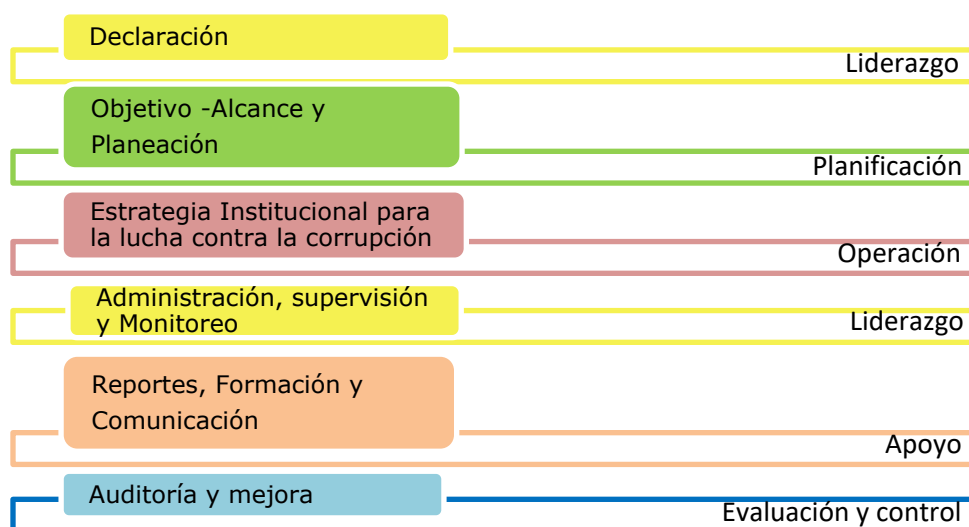
El PTEP de la UPME constituye una herramienta estratégica que complementa y fortalece el Sistema de Control Interno institucional, orientando la gestión hacia

la transparencia, la prevención de la corrupción y la consolidación de una cultura de integridad. A continuación, se presenta el análisis integrado de sus capítulos desde la óptica del control interno:

6.1 ESTRUCTURA DEL COMPONENTE TRANSVERSAL

Con base en lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, el Programa ha sido formulado incorporando el componente transversal y el componente programático. El componente transversal, objeto de auditoría, recopila las acciones que garantizan la incorporación del PTEP en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional, segregadas en 8 acciones que desarrollan el componente, las cuales se describen a continuación:

Imagen 1. Estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP- componente transversal



Fuente: Elaboración propia

6.1.1 Declaración

Se estableció el compromiso de la alta dirección con la transparencia, la integridad y la ética pública. Se verificó que este componente constituye el ambiente de control, pues define los valores, principios y comportamientos esperados. Las acciones descritas en el PTEP de la UPME, como la promoción de liderazgo ejemplar, los mecanismos de rendición de cuentas, los canales de denuncia y la formación continua, fortalecen la cultura de legalidad y consolidan una base ética que orienta todas las actuaciones institucionales.

6.1.2 Objetivo

Se observó que el objetivo general del PTEP busca fortalecer la integridad institucional y la confianza ciudadana mediante la implementación del programa durante el periodo 2025–2029. Desde la perspectiva del control interno, este objetivo se traduce en la alineación de los controles preventivos y detectivos con los riesgos de corrupción y de integridad. Entre las actividades asociadas se destacan la gestión integral del riesgo de corrupción, el fortalecimiento de la cultura ética y la articulación interinstitucional para la rendición de cuentas.

6.1.3 Alcance

El alcance del PTEP abarca a todos los servidores, contratistas, proveedores, aliados y grupos de interés, bajo el modelo de tres líneas de defensa. Este esquema fortalece la estructura del Sistema de Control Interno:

- **Primera línea** (líderes de proceso): ejecución y monitoreo.
- **Segunda línea** (Oficina Asesora de Planeación): administración del programa.
- **Tercera línea** (Asesor de Control Interno): auditoría y mejora.

Esta distribución de responsabilidades garantiza que las acciones de integridad y transparencia se ejecuten, supervisen y auditen con independencia y trazabilidad.

6.1.4 Planeación

El ciclo de planeación del PTEP (2025–2028) articula las fases de diagnóstico, formulación, validación, aprobación, ejecución y reformulación. La Oficina Asesora de Planeación lideró estas etapas conforme al cronograma institucional, integrando talleres de innovación pública y consultas ciudadanas; actividades alineadas con el MIPG.

Se evidenció que esta planificación asegura la gestión de riesgos de integridad, la planeación de acciones formativas y de auditoría, y la trazabilidad mediante el Plan de Ejecución y Monitoreo, instrumento clave para la verificación y control del programa.

6.1.5 Estrategia Institucional para la lucha contra la corrupción

La estrategia institucional, contemplada dentro del componente programático, se articula al control interno mediante la administración de riesgos, la implementación de canales de denuncia, la debida diligencia y la articulación



interinstitucional. Estas acciones fortalecen los controles internos orientados a prevenir fraude, soborno o conflictos de interés, y se apoyan en políticas de administración de riesgos actualizadas (Resolución UPME 1212 de 2024¹) y estándares ISO 31000. Una vez se publique el componente programático y se actualice la política de administración del riesgo, control interno realizará la correspondiente evaluación.

6.1.6 Administración, supervisión y Monitoreo

Se corroboró que en el PTEP se definió que el monitoreo es responsabilidad de las tres líneas de defensa: los líderes de proceso verifican avances y reportan mensualmente; la OAP consolida y analiza la información; y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño ejerce la supervisión estratégica. El anterior esquema asegura la segregación de funciones y el flujo constante de información hacia la alta dirección. Las actividades concretas incluyen la elaboración de reportes mensuales, la consolidación trimestral de avances y la revisión institucional de indicadores.

6.1.7 Reportes

Se evidenció que el sistema de reportes descrito en el PTEP permite medir el cumplimiento de acciones e indicadores de gestión. La OAP presenta informes trimestrales al Comité Institucional con avances porcentuales, alertas de riesgo y resultados de formación y comunicación y Control Interno, por su parte, realiza una verificación anual basada en riesgos, conforme a los criterios de auditoría definidos. Esta práctica consolida el principio de rendición de cuentas y mejora continua del control interno.

6.1.8 Formación

El componente de formación y sensibilización establecido en el PTEP promueve la apropiación de la ética pública a través de actividades permanentes. Se destacan talleres de innovación, capacitaciones en gestión de riesgos, aulas virtuales y jornadas de inducción y reinducción sobre el Código de Integridad.

¹ Por medio de la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME

Oportunidad de Mejoramiento Preliminar 1 – Falta de evidencia de ejecución de la Campaña de Difusión del PTEP.

Durante la revisión efectuada por Control Interno al componente de Formación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la UPME, se evidenció que no se encontró documentación o soporte verificable que acredite la ejecución de la campaña de difusión institucional programada para el 18 de agosto de 2025, correspondiente al Día Nacional de Lucha contra la Corrupción, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.7 del PTEP.

La ausencia de evidencia impide verificar la realización efectiva de la actividad, su alcance, los medios de divulgación utilizados y los resultados obtenidos, lo cual limita la trazabilidad y el cumplimiento de la acción prevista en el componente de formación.

Teniendo en cuenta que el propósito de las actividades de formación es fortalecer la cultura de transparencia, ética pública y apropiación institucional del programa, se recomienda lo siguiente:

- ✓ Coordinar con la Oficina de Comunicaciones y Talento Humano la ejecución conjunta de las campañas, de manera que los mensajes de ética e integridad sean coherentes con las políticas institucionales y tengan mayor impacto organizacional.
- ✓ Incluir las actividades de formación en plan anual de seguimiento del PTEP, asegurando la revisión por parte de Control Interno al cumplimiento de las actividades y a la documentación asociada.
- ✓ Implementar un repositorio digital de evidencias del cumplimiento del PTEP (fotografías, piezas gráficas, memorandos, correos, informes o publicaciones web) que permita verificar la ejecución de las actividades previstas.
- ✓ Establecer un formato estándar de reporte post-campaña que incluya indicadores de alcance (número de funcionarios y/o colaboradores sensibilizados, medios utilizados, percepción del personal), para evaluar su impacto.

La Oficina Asesora de Planeación a través de correo electrónico del 30 de octubre de 2025, manifestó las siguientes acciones realizadas:



1. *Definición de objetivo y narrativa: enfocar la campaña en el Día Nacional e Internacional de Lucha contra la Corrupción (9 de diciembre), articulando mensajes del PTEP y del componente transversal.*
2. *Planeación y coordinación: mesa técnica OAP-Comunicaciones para acordar público objetivo, canales, parrilla de contenidos y responsables por pieza y por canal.*
3. *Elaboración de piezas y contenidos: serie de piezas digitales (banner web, carrusel informativo, infografía del PTEP, COPY IN en lenguaje claro y llamadas a la acción hacia el micrositio de Transparencia.*
4. *Gestión de canales: inclusión en home institucional, sección "Transparencia y Ética Pública", boletín interno a grupos de interés, y pauta orgánica en redes institucionales.*
5. *Activación interna: mensaje del nivel directivo, y micro-capacitaciones relámpago de 20 minutos.*
6. *Registro probatorio: acta de la mesa técnica, parrilla aprobada, piezas finales, capturas de publicación, enlaces permanentes.*
7. *Informe de ejecución: consolidación de evidencia de publicaciones y relatoría de las micro capacitaciones, para anexar al informe detallado (sección OAP, pág. 11) y cerrar el hallazgo.*

La respuesta recibida por la OAP conlleva a concluir que se ha adoptado las medidas necesarias para subsanar la debilidad detectada, por tal motivo, se retira la oportunidad de mejoramiento.

6.1.9 Comunicación

El plan de comunicación del PTEP garantiza la transparencia activa mediante boletines digitales, publicaciones web, campañas en redes sociales y encuentros ciudadanos. Evidenciándose que esta comunicación constituye un control transversal que promueve la rendición de cuentas y facilita la participación ciudadana como mecanismo de control social. Si se ejecuta estas actividades se permite un seguimiento público a la gestión de integridad institucional.

6.1.10 Auditoría y mejora

Esta acción la materializa la tercera línea de defensa y consiste en que el Asesor de Control Interno realiza auditorías independientes al PTEP, verifica la efectividad del Plan de Ejecución y formula recomendaciones para su mejora. Los informes de auditoría deben ser presentados a la alta dirección y al Comité Institucional, generando insumos para la reformulación periódica del programa.

Este ciclo de retroalimentación asegura la mejora continua y la sostenibilidad del sistema de integridad.



6.2 CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DEL PTEP

El proceso para la implementación del PTEP se divide en las siguientes etapas, según el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024:

6.2.1 Formulación

Se corroboró que la formulación se desarrolló de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, evidenciándose la participación activa de las subdirecciones, oficinas y grupos internos de trabajo de la UPME. Durante el periodo comprendido entre noviembre de 2024 y junio de 2025, se adelantaron talleres de innovación pública, revisión de marcos normativos (Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 2195 de 2022) y ejercicios de alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Lo anterior evidencia el cumplimiento de la etapa de planeación y diseño del programa, identificándose como fortaleza la adopción de un enfoque participativo y la articulación de la gestión del riesgo de corrupción con los objetivos institucionales.

6.2.2 Validación

En cumplimiento del principio de transparencia y participación ciudadana, la OAP realizó un proceso de validación pública del PTEP mediante su publicación en la página web institucional por un periodo de 15 días calendario, conforme al cronograma establecido. Durante dicho periodo se recibieron observaciones de servidores públicos, las cuales fueron analizadas para determinar su pertinencia.

6.2.3 Consolidación

Posterior al periodo de validación, se verificó que la OAP consolidó la versión definitiva del componente transversal del PTEP, incorporando los ajustes pertinentes conforme a las observaciones recibidas, incluidas las dadas por el Asesor de Control Interno, Subdirección de Gestión de Información y el Grupo de Talento Humano.

Se constató la realización de la mesa de socialización llevada a cabo el 23 de julio de 2025 con la Secretaría General, en la cual se presentó el componente transversal consolidado. Se evidencia cumplimiento del procedimiento de consolidación y alineación con las políticas institucionales de integridad, transparencia y participación ciudadana.



6.2.4 Aprobación

La fase de aprobación institucional corresponde a la supervisión estratégica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, que aprueba oficialmente el PTEP.

Oportunidad de mejoramiento preliminar 2: Ausencia de acta de aprobación del Programa por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Se evidenció que, aunque el componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) fue presentado en sesión extraordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 19 de agosto de 2025, no fue aprobado en dicha sesión, dado que se solicitó mayor tiempo para su análisis. Posteriormente, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación gestionó la aprobación mediante correo electrónico el 25 de agosto de 2025, recibándose respuesta de la Oficina de Tecnologías de la Información el 26 de agosto y de la Secretaría General y Subdirección de Gestión de la Información el 27 de agosto del mismo año. No se observó pronunciamiento de la Oficina Asesora Jurídica.

Adicionalmente, la Oficina Asesora de Planeación no suministró el acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la cual se registre la aprobación del Programa. Por lo anterior, se recomienda:

- ✓ Garantizar que todas las decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño queden formalizadas mediante acta debidamente firmada.
- ✓ Reforzar los mecanismos de archivo y custodia de la documentación que respalda la aprobación de los Programas institucionales, en cumplimiento del Decreto 1122 de 2024.
- ✓ Implementar controles internos preventivos para verificar que ningún Programa sea publicado o divulgado sin contar previamente con el acta de aprobación expedida por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La Oficina Asesora de Planeación a través de correo electrónico del 30 de octubre de 2025, manifestó las siguientes acciones realizadas:

1. *Presentación y socialización: el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 4 ordinario del 19 de agosto de 2025 conoció el PTEP – componente transversal.*



2. Decisión del CIGD: el Comité manifestó conformidad y, con cinco (5) votos a favor, dispuso validación asincrónica del Programa vía correo electrónico. (evidencia reportada en la auditoría)

3. Radicación y trazabilidad: remisión del acta correspondiente con Radicado 20251010004316, incorporada al gestor documental institucional y referenciada en el informe (pág. 14, OAP).

4. Envío para validación: remisión del PTEP a los miembros del CIGD y responsables misionales, apertura de ventana de comentarios y consolidación en matriz de observaciones con control de cambios.

La respuesta recibida por la OAP conlleva a concluir que se ha adoptado las medidas necesarias para subsanar la debilidad detectada, por tal motivo, se retira la oportunidad de mejoramiento.

6.2.5 Publicación

Se verificó la publicación oficial del PTEP en la página web institucional el 28 de agosto de 2025, de acuerdo con los requerimientos de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública) y Circular del 026 de 2025 expedida por la Secretaria de Transparencia de la presidencia de la República.

La publicación del Componente Transversal del PTEP, garantiza el acceso público y el cumplimiento de los principios de transparencia activa y datos abiertos. Se evidencia que esta fase representa la materialización de la rendición de cuentas inicial, permitiendo que la ciudadanía y los entes de control conozcan los compromisos de la entidad frente a la ética pública.

7. VERIFICACIÓN PROCEDENCIA DE PRESUNTOS RIESGOS FISCALES

Analizado el presente informe, no se evidenciaron presuntos riesgos fiscales.

8. FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

No aplica la formulación del Plan de Mejoramiento, por cuanto no se identificaron hallazgos.

9. FIRMAS

Tabla_Firmantes

10. ANEXOS

No aplica.